



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



REGLAMENTO

DE

CAMPEONATO

CATEGORIAS DEL SUR

SANTAFESINO

AÑO 2021



REGLAMENTO DE CAMPEONATO 2021
CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO

- 1 -

JHB / HM / PF



REGLAMENTO

CAMPEONATO 2021

CATEGORIAS
 DEL SUR
SANTAFESINO

T.C. 2000 SANTAFESINO

FIAT STANDARDT

PROMOCIONAL 1400

T.C. 4000

TURISMO GENERACION 2

FORMULA 1400





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



La Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino - **FAPCDMS** - fiscalizara el Campeonato todas las categorías que componen el certamen CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESNO:

TC 4000 - T.C. 2000 SANTAFESINO - FORMULA 1400 - TURISMO GEBERACION 2 (TG2) - FIAT STANDARDT - PROMOCIONAL 1400.-

El campeonato comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legile en el futuro.-

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1 de Enero de 2021 y finaliza el 31 de Diciembre de 2021 y reemplaza a todo otro Reglamento Deportivo de Campeonato SantaFesino emitido con anterioridad.

CAPITULO I

1.- CANTIDAD DE EVENTOS

El campeonato está compuesto por mínimo 6 (SEIS) y máximo 10 (DIEZ) fechas incluidas en el Calendario Deportivo publicado por la F.A.P.C.D.M.S.

2.- VEHÍCULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que se hallen en un todo encuadrado en la Reglamentación Técnica de CADA CATEGORIA DEL SUR SANTAFESINO, aprobados por **FAPCDMS**, para el año 2021.

3.- PUNTAJE

Se asignarán puntaje según el siguiente detalle:

- 1 (un) punto por Asistencia. (Deberá estar inscripto y verificado en la técnica previa)
- 1 (un) punto al piloto que logre el pole position en la pruebas de Clasificación.

		SERIES				
PUESTOS	PUNTOS	1	2	3	4	5
		5	4	3	2	1

		FINAL																			
PUESTOS	PUNTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
		30	25	22	20	18	16	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

Primer y Última fecha: En estas competencias se puntuara según la siguiente tabla

Se asignarán puntaje según el siguiente detalle:

- 1,5 (un y medio) punto por Asistencia. (Deberá estar inscripto y verificado en la técnica previa)
- 1,5 (un y medio) punto al piloto que logre el pole position en la pruebas de Clasificación.

		SERIES				
PUESTOS	PUNTOS	1	2	3	4	5
		7.5	6	4.5	3	1.5

		FINAL																			
PUESTOS	PUNTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
		45	37.5	33	30	27	24	21	19.5	18	16.5	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6.5	4.5	3	1.5

3.1.- Eventos Especiales:

Durante el año calendario se podrán realizaran hasta 3 (tres) competencias como eventos especiales, las mismas serán avisadas con treinta días de anticipación.

4.- MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue el 100% del puntaje para el Campeonato, en la Prueba Final deberán largar una cantidad mínima de seis (6) automóviles, en caso de que larguen menos vehículos competencia solo otorgara el 50% del puntaje.

5.- CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN

Para poder ser Campeón de la categoría el piloto DEBE haber sumado la mayor cantidad de puntos a lo largo del campeonato 2021.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
• Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



6.- DEBUTANTES

Para todo aquel piloto que debute en el coronación deberán cargar 25 Kg. de lastre adicional.

7.- NUMERACIÓN

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos en el Reglamento Técnico de cada categoría, el número identificatorio que al piloto le haya asignado **FAPCDMS.**-

Se deberá inscribir en los laterales de las puertas delanteras, el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de 4 cm. de altura.

7.1. - Ranking Oficial:

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación, la grilla de las Series Clasificadoras y/o de las Pruebas Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

- a) Para la primera carrera del Campeonato 2021 según el orden del Campeonato 2020 determinado por **FAPCDMS.**-
- b) A partir de la 2da. Competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2021 considerando la competencia realizada hasta el momento.
- c) Los pilotos sin puntos serán ordenados a continuación del último ordenado por Ranking.

8.- ASIGNACIÓN DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo del promotor.

9.- LICENCIAS

Para tener derecho a participar en una competencia bajo la órbita de **FAPCDMS** y recibir puntos para el Campeonato, los pilotos deberán poseer Licencia Deportiva Zonal, para esa categoría y Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA.-

10.- INSCRIPCIONES:

En cada competencia los pilotos o concurrentes, deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos del R.D.A., y de **FAPCDMS**, antes que el coche salga a pista ya sea entrenamientos oficiales, clasificaciones o series, ningún coche puede girar en el circuito sin haber cumplimentado el trámite de Inscripción.

Quien no cumpla tendrá una multa según lo establecido por **FAPCDMS.**-

Luego de la inscripción ningún vehículo puede salir del circuito esto ocasionara la exclusión sin ninguna clase de reclamos

9.2.- Inscripciones pilotos suplentes y cambio de conductor inscripto:

Se prohíbe inscripción cruzada. Se permite la inscripción del binomio.-

10.- VERIFICACIONES PREVIAS

Las verificaciones previas de licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes se realizará, salvo excepciones autorizadas por **FAPCDMS.**, el día anterior a la competencia, en el horario y en el lugar que se determine del escenario donde se disputen las pruebas, conforme a lo indicado en el R.P.P.

Todo participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo solidario el Piloto con su concurrente con la responsabilidad del pago de las mismas.

A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el Piloto deberá estar a disposición de los Comisarios Técnicos con su equipamiento de competición reglamentario.

Los números de competición deberán estar ubicados en los autos durante la Verificación Técnica de acuerdo a cada categoría contemplado en cada Reglamento Técnico.-

El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

10.1.- Pasaporte Técnico:

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de **FAPCDMS.**, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

10.2...- Sticker de Verificación:

Una vez finalizados todos los trámites a cada piloto se le entregará un Sticker, que deberá pegarlo en el parabrisas del lado del acompañante, es así que el Comisario de Boxes sabrá que cada piloto realizó todos los trámites y podrá salir a pista, de lo contrario no será autorizado.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



.11.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS

Estas se desarrollaran según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo de la siguiente forma.
Entrenamientos, Clasificación, Series y Final.

11.1.- Entrenamientos Particulares:

Entrenamientos Previos podrán efectuarse en todos los Circuitos habilitados en el Calendario oficial, hasta el fin de semana de la fecha previa. EJEMPLO: si se corre San Jorge y la siguiente es Rafaela, en este último circuito sólo se probará hasta el fin de semana de San Jorge. Excepto el piloto debutante que podrá probar en el circuito en el que se corra hasta el jueves anterior al día de la carrera.

11.2.- Entrenamientos Oficiales:

Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por **FAPCDMS**, en los horarios establecidos en el R.P.P.

Los participantes regularmente inscriptos serán divididos en dos o más grupos, pudiendo los mismos intervenir en los que fueron asignados, salvo autorización de los Comisarios Deportivos.

De realizarse grupos estos serán ordenados de acuerdo a la numeración del ranking 2020 y divididos en pares e impares. Si un concurrente tuviera dos o más pilotos en un mismo grupo requiere su cambio, deberá solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos actuantes, esta modificación será para el resto del año.

En forma excepcional los Comisarios Deportivos podrán compensar la integración de los grupos, a los efectos de equilibrar convenientemente aquellos.

En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual hubiera cumplido el 80% del total estipulado, estas podrán ser dadas por culminadas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

En caso de una o más tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptaran reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

En caso de detención con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o aislados para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar en el entrenamiento.

11.3.- Clasificaciones:

En víspera de la Prueba Final se realizarán las tandas de clasificación según los horarios establecidos en el R.P.P. La conformación de los Grupos será según la siguiente forma:

a) Para la primera carrera del campeonato 2021, se realizará, según el orden de la sumatoria de tiempos de las dos tandas de entrenamientos libres, y se ORDENARAN LOS GRUPOS QUE DETERMINAN EL ORDENAMIENTO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE CLASIFICACION.

b) Los pilotos sin puntos serán ordenados de acuerdo a lo normado en el punto (a).-

Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de mas Grupos Clasificatorios.

Las tandas de Clasificación tendrán una duración mínima de diez (10) minutos desde la apertura de boxes.

Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista.

Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, finalizada la misma o cuando quiera detenerse deberá ingresar directamente al Parque Cerrado únicamente dando por finalizada su clasificación.-

Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación se procederá a anular los tiempos de clasificación, estos tiempos podrán ser anulados de acuerdo al Art. 14.3 del R.D.A. Prescripciones generales para competencias en pista.

Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar algún vehículo, a este se le mostrara Bandera Negra, dicho participante deberá ingresar al Parque Cerrado

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de la Grilla de Series Clasificatorias o prueba final según corresponda.

En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto.

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenido por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la Grilla de Partida de las Series Clasificatorias o prueba final según corresponda.

De haber pruebas Atípicas se aplicará el Art. 10.5 del presente Reglamento.

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar de las Series Clasificatorias o prueba final según corresponda, siendo incluido en esta, a continuación de los que cumplieron con la Clasificación siempre que no supere la cantidad de autos establecidos.

Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Art. 6.1 del presente Reglamento.

Una vez finalizada las dos tandas de entrenamientos se publicara el orden de como los pilotos saldrán a pista, para realizar las pruebas clasificatorias.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
• Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



Una vez finalizada cada tanda clasificatoria, los automóviles serán revisados en la verificación técnica, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias. Todos los elementos que sean revisados en la 1er. Tanda Clasificatoria y se encuentren encuadrados dentro del Reglamento Técnico vigente y que luego de la 2da. Tanda Clasificatoria se vuelvan a revisar y que en esta Tanda no encuadren dentro del reglamento, a estos pilotos se procederá a retirarle los tiempos solo de la 2da. Tanda Clasificatoria. En el caso de encontrarse alguna anomalía técnica luego de terminada la segunda clasificación y que estos elementos no se hayan revisados en la 1er. Tanda ahí se procederá a la quita de los tiempos obtenidos por ese vehículo en la clasificación general, quedando el mismo sin tiempos.

11.4.- Conducción durante la tanda de Clasificación:

QUEDA TERMINANTE PROHIBIDO DETENERSE EN CUALQUIER SECTOR DE LA PISTA, DURANTE LA TANDA CLASIFICATORIA, SALVO AQUELLOS CASOS DE PROBLEMAS MECÁNICOS COMPROBABLES POR LOS COMISARIOS TÉCNICOS UNA VEZ FINALIZADA LA TANDA.

DESDE LA APERTURA DE BOXES, LOS PILOTOS TENDRÁN (3) TRES MINUTOS COMO MÁXIMO PARA REALIZAR SU PRIMER PASO POR LA DIRECCIÓN DE LA PRUEBA.

LAS VUELTAS LENTAS DE CADA PILOTO NO PODRÁN SUPERAR EN MÁS DE VEINTE (20) SEGUNDOS A SU MEJOR VUELTA REGISTRADA, ES DECIR, SI UN PILOTO REGISTRA EN SU MEJOR VUELTA UN TIEMPO DE 1' 30".00, SUS VUELTAS LENTAS NO PODRÁN SER SUPERIORES A 1' 50" 00.

LA SANCIÓN APLICAR PARA AQUEL PILOTO QUE NO CUMPLA LO ANTERIORMENTE DESCRIPTO, SERÁ EL RETIRO DEL MEJOR REGISTRO CLASIFICATORIO DE LA TANDA.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS PODRÁN DECIDIR EL RETIRO DE TODOS TIEMPOS CLASIFICATORIOS, CUANDO DETERMINEN, DE ACUERDO A SU CRITERIO, QUE LA INFRACCIÓN COMETIDA ES GRAVE.

11.5.- Interrupción de la clasificación:

A partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos.

Si una tanda de Clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, esta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P. tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen.

El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer auto se aproxime a la DIRECCIÓN DE LA PRUEBA (50 METROS APROXIMADAMENTE).

El automóvil que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No pudiendo hacerlo aquel automóvil que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (Leca, tierra arada, cama de arena, etc.) o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación. Durante la interrupción el vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar deberá hacerlo al Parque Cerrado.

Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no la transforma en atípica. En caso que una o más Tandas hubiesen sido interrumpidas, no se acertarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

11.6.- Pruebas Atípicas:

NO SERÁ DE APLICACIÓN EN LA PRESENTE TEMPORADA.

11.7.- Largada con pista húmeda:

Cuando el Comisario Deportivo determine que la largada es con Pista húmeda el procedimiento será el establecido en el presente Artículo.

El tipo de neumáticos a utilizar quedará a elección de cada piloto dentro de lo establecido en este Reglamento de Campeonato según el uso del mismo.

Para el caso de largada con Pista húmeda, el procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art. 15 del R.D.A. A partir del momento en que sea exhibida la bandera verde, se inicia la vuelta previa con Auto de Seguridad.

Durante el transcurso de dicha vuelta los autos marcharan alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones, para el caso de retraso en el ordenamiento de largada de algún auto, rige la misma reglamentación que en la reanudación de una carrera después de la intervención del Auto de Seguridad. Cuando estén por cerrar la vuelta de reconocimiento, el Auto de Seguridad se retirará de la pista, el largador exhibirá una bandera verde, y a partir del momento que el primer auto de la fila india pase por la línea de cronometraje, comenzara la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer.

El adelantamiento será penalizado.

El presente Artículo rige para las Series como así también para la Prueba Final.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



11.8.- Series Clasificatorias:

Entre la finalización de la última tandas de clasificación y la primer Serie debe haber un lapso no inferior a treinta (30) minutos.

Estas tendrán un recorrido de seis (6) vueltas cada una, el puntaje será el correspondiente según el Art. 3 del presente Reglamento.

Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de mas Series Clasificatorias.

SI EN CADA COMPETENCIA EL NÚMERO DE PARTICIPANTES ES MENOR A 12 (DOCE) SE REALIZARA 1 (UNA) SERIE, SI HAY DE 13 A 24 PARTICIPANTES SE REALIZARAN 2 (DOS) SERIES Y SI EL NÚMERO DE PARTICIPANTES SUPERA LOS 25 SE REALIZARAN 3 (TRES) SERIES.

El sistema de largada y procedimiento será el Art. 15 y derivados del R.D.A. Prescripciones para Pista, de realizarse el sistema de pista húmeda ver el Art. 15.1 del R.D.A. Prescripciones para Pista.

Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponda, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.

La conformación de la grilla de largada de la Competencia Final se ordenará con los autos de las series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1-3-5 etc.) y los autos de la serie más lenta en las posiciones (2-4-6 etc.). de haber más series se conformara su distribucion empleando el mismo sistema.-

Para completar la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas, a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, en caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quien lo haya realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, para ser integrados a la grilla se tomara el mejor tiempo de la clasificación y así sucesivamente. Los Pilotos que hubiesen sido sancionados en alguna de las Series Clasificatorias se ubicaran ultimo con el mismo sistema entre ellos.

Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las Autoridades los determinen.

Si se detiene una Serie con Bandera Roja se procederá de la siguiente forma: Menos de dos (2) vueltas: Grilla Original y seis (6) vueltas de carrera.

Dos (2) vueltas: Se divide en dos partes, con la grilla que finalizaron la primera parte (dos (2) vueltas) es el ordenamiento para largar la segunda parte con las cuatro (4) vueltas restante, la clasificación es por suma de tiempos.

Tres (3) vueltas: Idem anterior y se completan las tres (3) vueltas restantes. Cuatro (4) vueltas: Idem anterior y se completan las tres (2) vueltas restantes.

Cinco (5) vueltas: Se dará por cumplida con el 75%. En este caso esta Serie para su clasificación será equivalente con la Serie que haya cumplido las seis (6) vueltas correspondiente y así sucesivamente con las demás vueltas.

Durante el desarrollo de las Series Clasificatorias no será de aplicación el sistema de Penalización Boxes, siendo reemplazado por el Recargo de Tiempo y Penalización por Puesto que se aplicará al final de cada Serie, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos (Art. 28 inc. B R.D.A. Prescripciones para competencias en Pista).

11.9.-- Máximo de participantes para la prueba final:

Serán los establecidos para cada circuito por **FAPCDMS.-:**

- a) Para circuitos de más de 3000 mts serán habilitados para largar 40 Autos
- b) Para circuitos de más de 4000 mts serán habilitados 44 Autos

11.10.- Apertura y Cierre de calle de Boxes:

Para las Series se habilitara la salida de boxes en un tiempo máximo de cinco (5) minutos, y para la Final la salida se habilitara en un tiempo de cinco (5) minutos, cumplido el mismo todo vehículo que no saliera a pista deberá largar desde boxes.

12.- PRUEBA FINAL

En el transcurso del presente Campeonato en cada Evento se disputara una Prueba Final que otorgará el puntaje establecido en el Art. 3 del presente Reglamento.

La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un mínimo de treinta (30) Km. y como máximo de sesenta (60) Km.

El sistema de largada y procedimientos serán según el Art. 15 y derivados del R.D.A. de las Prescripciones para competencias en Pista, de realizarse el sistema de pista húmeda ver Art.

15.1 del R.D.A. de las Prescripciones para Competencias en Pista.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



12.1.- Grilla prueba final:

La grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedando desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado, estos participantes se alinearán a partir del ultimo competidor ubicado en la grilla.-

12.2.- Penalizaciones:

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.

Los Recargos de tiempo son sanciones mínimas e inapelables, en todos los casos y pueden llegar hasta la Exclusión.

Penalización por Puestos:

Asimismo y en caso de que un Piloto cometa una infracción de conducción peligrosa durante cualquier Prueba Oficial o tengan una Falsa Largada, los Comisarios Deportivos podrán penalizar al Piloto haciéndole perder tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, EN LA PRUEBA SIGUIENTE DEL EVENTO QUE SE ESTÉ DISPUTANDO, O DEL EVENTO SIGUIENTE, ESTA SANCIÓN NO ES APPELABLE.

12.3.- Conducción en circuitos:

Se aplicará lo establecido en el Art. 32.1 de las Prescripciones para Competencia en Pista del R.D.A.

DETENCIÓN DE UN VEHÍCULO DURANTE LA CARRERA: El piloto de cualquier vehículo que haga abandono de la carrera deberá previamente manifestar su intención de hacerlo observando que tal maniobra no represente ningún peligro para los demás competidores.

En el caso que un piloto se encuentre en la obligación de parar su vehículo ya sea involuntariamente o por otro motivo, el piloto deberá sacarlo de la pista lo más rápidamente posible con el fin de que su presencia no suponga un peligro o no obstaculice el desarrollo de la carrera.

Si un piloto es incapaz de retirar su vehículo de una posición que entraña riesgos el/los auxiliares de pista deberán prestarle asistencia, siendo considerado ayuda externa y quedará impedido de proseguir con la prueba de clasificación, serio o carrera.

Todo reaprovisionamiento sobre la pista está prohibido bajo pena de exclusión.

A excepción del piloto y en caso excepcional los auxiliares de pista, ninguna persona está autorizada a tocar el vehículo parado, bajo pena de exclusión del vehículo en cuestión.

Está prohibido empujar un vehículo a lo largo de la pista o hacerle cruzar así la línea de llegada, bajo pena de exclusión.

Todo vehículo abandonado, aunque sea momentáneamente, por su conductor sobre el circuito, cualquiera sea la causa o la duración, será considerado como si se hubiese retirado de la carrera.

13. - CONTROL TÉCNICO FINAL

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados como mínimo, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el automóvil es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, a la largadas y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A. y/o R.P.P.

La falta de sellados o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo, en los términos del Art. 20 del R.D.A. en Prescripciones para Competencias en Pista.

Los Comisarios Deportivos podrán por sorteo o por resolución realizar los controles Técnicos a todos los autos que consideren, al finalizar las Clasificaciones, Series y/o Prueba Final.

13.1. - Revisión Técnica Final:

La revisión se hará por sorteo, con bolillero y en forma cruzada. Los Comisarios Deportivos podrán decidir revisar cualquier otro Art. Del Reglamento Técnico vigente.

13.2.- Silenciador en Boxes y Patio de Boxes:

Salvo cuando los autos van a salir a la Pista a cumplimentar cualquiera de las pruebas las pruebas oficiales que comprenden el evento en caso de encender el motor de un auto de carrera, éste deberá estar obligatoriamente provisto de silenciador.

El no cumplimiento de esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos con una Multa de cinco mil pesos (\$5.000.-) la cual será duplicada por cada reincidencia producida en el Campeonato.

14. - COMBUSTIBLE

Procedimiento de control y análisis: En las competencias o Campeonatos en que se implemente la provisión de nafta a través de un camión cisterna oficial dispuesto en el circuito para tal fin, es obligatorio para los participantes en el Evento abastecerse únicamente del mismo.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



Antes del inicio de las Pruebas Oficiales, le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas su contenido, y en presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de las muestras patrón. Los Comisarios Técnicos entregarán a los Comisarios Deportivos el acta correspondiente al retiro de las muestras donde constara la numeración de los precintos.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un Evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.

Si se constatará que un participante estuviera usando combustible que difiera con la muestra patrón retirada del camión proveedor quedará excluido. Esto es INAPELABLE.

La evaluación técnica podrá ser hecha en el mismo escenario con el personal y elementos de control y análisis aprobado para tal fin, siendo su resultado válido y definitivo para la toma de decisiones en cada Evento.

15.- NEUMÁTICOS

Serán provistas por la categoría, los cuales serán usados y sellados, siendo estos los únicos que podrán utilizarse y tendrán una medida de 175/510 vr 13 NACIONALES.

Se podrá utilizar hasta dos (2) neumáticos de 3.3 mm maximo de testigo que se promediaran entre el testigo interno y el externo. SE ENTIENDE NEUMATICOS USADOS.-

A partir de la primer tanda de ENTRENAMIENTO y durante toda la competencia se deberán utilizar neumáticos usados, sellados. Si algún piloto no cumple con esto, en las tandas de entrenamiento, se lo penara sacándole la 1er. Tanda Clasificatoria.

La numeración de los neumáticos será registradas en la carpeta que el técnico designe para esto y firmada por el Piloto o Concurrente.

Los neumáticos usados a utilizar en un evento deberán acompañar al vehículo en la Revisión Previa a efectos de registrar la numeración de cada uno en la carpeta que el técnico designe para esto.

Los pilotos dispondrán de dos (2) cubiertas suplementarias en el año, por rotura. Se entiende neumaticos usados.-

Quien no cumpla con lo expuesto será sancionado según corresponda.

15.1.- Neumáticos de lluvia:

En caso de utilización de cubiertas de lluvia, las mismas serán monomarca y monotipo provistas por el mismo proveedor de las de piso seco y de una medida de 175/510 vr 13. Se podrá utilizar hasta un (1) juego nuevo por competencia o resellar las usadas de competencias anteriores.

15.2.- Calentamiento de neumáticos:

Queda expresamente prohibido durante el desarrollo del Evento, el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema.

16.- HANDICAP POR PESO

Definición: Es el peso agregado al automóvil, correspondiente a un determinado Piloto y se aplicará según las clasificaciones obtenidas en cada Evento del Campeonato 2021.

Su aplicación se hará de acuerdo al mejor resultado de la prueba final obtenido en pista independientemente de cualquier sanción posterior de índole Técnica, por sanción Deportiva posterior a la competencia la carga o descarga se realizará según la clasificación confirmada.

Los pesos con que se aplica el Handicap, se establecerán conforme a lo que se resuelva por cada categoría durante el campeonato 2021.-

En oportunidad se anunciaran la variacion de Handicap por puestos y Kilogramos de peso.-

16.1 .- Lastre para cumplir con el Hándicap:

Su fijación, ubicación y demás consideraciones serán las establecidas según lo indicado en el Reglamento Técnico.

17. - CÁMARA DE VIDEO

ESTAS SERÁN DE USO OBLIGATORIO, Y TENDRÁN QUE ESTAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO. LA MISMA TENDRÁ QUE SER UBICADA EN LA LÍNEA IMAGINARIA DEL ESPEJO RETROVISOR.

El piloto será el responsable de que está funcione y no se puede negar a entregarla a pedido de los Comisarios Deportivos. El no cumplimiento de este artículo tendrá una multa de \$ 5.000.-

17.1 .- Sistemas de adquisición de datos:

Los Comisarios Técnicos podrán incorporar aparatos de su propiedad o solicitarle a cada piloto los propios con el fin de lograr una mejor paridad entre marcas.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
• Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



18.- CAMBIO DE ELEMENTOS MECÁNICOS

Todo piloto que así lo requiera deberá informar al Departamento Técnico su decisión de cambiar los elementos autorizados en el presente bajo las siguientes condiciones o penalizaciones

Motor: Luego de realizadas las pruebas de Clasificación, si se cambia el motor del vehículo, este hecho debe ser notificado a los Comisarios Técnicos de la competencia, SI ESTO OCURRE EL TIEMPO DE AVISO ES DE 60 MIN. Y Dicho auto tendrá UNA PENALIZACIÓN DE 4 PUESTOS.

SI EL TIEMPO DE AVISO SE PASA DE LOS 60 MIN., ESTE VEHICULO LARGARA EN EL ULTIMO LUGAR Y QUEDARA LIBRE EL CAJÓN EN LA GRILLA DE PARTIDA.

SI EL CAMBIO DE DICHO ELEMENTO DEBE REALIZARSE LUEGO DE REALIZADAS LAS SERIES, EL TIEMPO DE AVISO ES DE 30 MIN. Y ESTE VEHICULO TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DE 4 PUESTOS.

SI EL TIEMPO DE AVISO SE PASA DE LOS 30 MIN., ESTE VEHICULO LARGARA EN EL ULTIMO LUGAR Y QUEDARA LIBRE EL CAJÓN EN LA GRILLA DE PARTIDA.

Tapa de Cilindros: Luego de realizadas las pruebas de Clasificación, si se cambia TAPA DE CILINDRO del vehículo, este hecho debe ser notificado a los Comisarios Técnicos de la competencia, SI ESTO OCURRE EL TIEMPO DE AVISO ES DE 60 MIN. Y Dicho auto tendrá UNA PENALIZACIÓN DE 3 PUESTOS.

SI EL TIEMPO DE AVISO SE PASA DE LOS 60 MIN., ESTE VEHICULO LARGARA EN EL ULTIMO LUGAR Y QUEDARA LIBRE EL CAJÓN EN LA GRILLA DE PARTIDA.

SI EL CAMBIO DE DICHO ELEMENTO DEBE REALIZARSE LUEGO DE REALIZADAS LAS SERIES, EL TIEMPO DE AVISO ES DE 30 MIN. Y ESTE VEHICULO TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DE 3 PUESTOS.

SI EL TIEMPO DE AVISO SE PASA DE LOS 30 MIN., ESTE VEHICULO LARGARA EN EL ULTIMO LUGAR Y QUEDARA LIBRE EL CAJÓN EN LA GRILLA DE PARTIDA.

Cualquier corte o rotura de precintos debe ser autorizado por los Comisarios Técnicos caso contrario será sancionado según corresponda (Art. 20 R.D.A. Prescripciones para Competencias en Pista.)

19.- REUNIÓN DE PILOTOS

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado ante las Autoridades de la Prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de \$ 5.000., la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonados en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.

20.- SEGURIDAD GENERAL

Se aplicará lo establecido en el Art. 32 de las Prescripciones para Competencia en Pista del R.D.A.

21.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AUTO DE SEGURIDAD Y BANDERA ROJA

Es obligatorio el uso del sistema electrónico de información al Piloto del ingreso del Auto de Seguridad, y/o señalización de Bandera Roja, homologado por **FAPCDMS**, con tal fin deberán usarse cables antiparasitarios y bujías resistivas.

El sistema homologado es: Marca Liso.-

22.- CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA

El control de estos ítems los realizaran los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCIÓN, BOTAS, CAPUCHAS, ETC. cumplan con las homologaciones y sus respectivos vencimientos. El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del R.D.A. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.

23.- SEÑALEROS

Durante las primeras tres (3) vueltas de la competencia, el paredón de la Isla de Cronometraje deberá estar vacío, al cumplirse la tercera (3) vuelta de la competencia se podrá acercar únicamente los señaleros que tengan el chaleco que los identifique como tal.

24.- SENsoRES

Será responsabilidad del piloto cargar el mismo antes de cada carrera y LA UBICACIÓN PERMITIDA ES EN EL PASARUEDAS TRASERO DERECHO DEL LADO EXTERIOR, EN LA PARTE DELANTERA Y LO MÁS CERCA DEL LÍMITE INFERIOR DEL MISMO. A quien no lo haga no se le computarán los tiempos.

Para los pilotos que no posean su propio sensor y alquilen estos elementos se comprometen a devolverlo luego de finalizada la carrera en perfecto estado teniendo media hora para hacerlo, sino lo hiciera se le cobrara una multa de \$5.000.

El deterioro que pudiera sufrir es a cargo exclusivo del usuario. La pérdida del elemento implicará su reposición al precio del dia.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



25.- EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Se autoriza la comunicación radial vía VHF en banda fija que no interfiera con los utilizados por los Comisarios Deportivos, Técnicos, Cronometraje, Dirección de la Prueba, Auto de Seguridad, oficiales deportivos y banderilleros.

Es exclusivamente la comunicación entre piloto y equipo o viceversa.-

Queda terminantemente prohibido la transmisión o comunicación de piloto a medios de prensa.

La habitual instalación en el automóvil no debe interferir en un todo, la libre conducción del vehículo y libertad del piloto dentro del habitáculo. Normalmente, el dispositivo auricular, va montado sobre el casco protector del piloto, que con conexiones denominadas «rápida» llega a su casco. La antena receptora de dicha señal estará colocada en la parte externa del vehículo, en lugar seguro, de manera que se demuestre que su desprendimiento sea imposible.-

Asimismo, el equipo deberá declarar la frecuencia y banda utilizada a los Comisarios Deportivos, y desde las autoridades deportivas le darán indicación de grabar una segunda frecuencia única que utilizará el Comisario Deportivo, para establecer comunicación simultánea con todos los competidores en caso de alguna emergencia o comunicación especial.-

26.- QUITA DE PUNTOS

Se establecerá para todos los reglamentos deportivos de todas las categorías comprendidas en [FAPCDMS](#).

Sera aplicable la quita de puntos obtenidos por el/los participantes del campeonato vigente, aplicable a la última competencia del campeonato o bien el denominado «Premio Coronación».

Esto se aplicará para aquellos casos de dos o más competidores que en la última fecha del año tengan posibilidades de coronarse «Campeón».

Cuando un piloto con posibilidades de consagrarse campeón causara maniobras totalmente desleales hacia otro Piloto con posibilidades de salir Campeón, y éste quedara fuera de todas posibilidades, y que el causante por las maniobras realizadas llegara a coronarse como «campeón», más allá de las decisiones que puedan tomar las autoridades deportivas sobre la acción del piloto que causo dicho perjuicio a su par; es facultad única Comité Ejecutivo y/o el Tribunal de Penalidades, luego de leer, observar y analizar el/los informes de las autoridades actuantes, aplicar quita de puntos al piloto que haya provocado ese incidente, medida que impide que este piloto logre su cometido como coronarse campeón, esto es independiente de la sanción que sea solicitada por la autoridad actuante en la competencia, o bien la dirección del Comité Ejecutivo y/o pase a Penalidades, según la gravedad del hecho.

27.- APERCIBIMIENTOS

El regimen de apercibimientos (mostrado en pista con bandera negra y blanca dividida, o bien aplicada por Comisarios Deportivos, Tribunal de Penalidades y Comité Ejecutivo, para ESTA TEMPORADA 2021 SERA DE UN MAXIMO DE (3) TRES APERCIBIMIENTOS, lleva esta situación a la aplicación de la sanción de una (1) fecha de suspensión (inactividad deportiva en todo el ámbito del deporte motor), de cumplimiento efectivo, no redimible por multa.

Esta regulado esta normativa por anexo [008 - 22 - 04 - 2019 FAPCDMS.](#) -

28.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Dentro del predio donde se desarrolla el Evento, tanto el Piloto como su Concurrente son solidarios con las acciones de su equipo, allegados y simpatizantes. Cualquier exabrupto que comenta una persona identificada por las autoridades de la Competencia como, equipo, allegado y/o simpatizante del Competidor, realizadas en forma Personal, en Redes Sociales, en Declaraciones al Periodismo en todas sus magnitudes conllevará en una sanción bajo pena de Exclusión para el Piloto y su Concurrente pronunciada por los Comisarios Deportivos.-

En ocasión de las competencias, el piloto y los integrantes de los equipos, deberán observar conductas deportivas decorosas, no ofender la moral y las buenas costumbres de los asistentes a las competencias, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el R.C., R.D.A., y C.D.I., y si los organizadores y/o fiscalizadores o autoridades deportivas consideren necesario, serán retirados del predio por medio de fuerzas policiales destacadas para cuidar el un todo el orden de la manifiesta deportiva.-

Se les está especialmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas mientras dure la programación incluyendo la revisión técnica final, por lo que se llegara a solicitar la aplicación del Control preventivo de Alcolemia, cuyos principios se detallen en este Reglamento General Deportivo 2021 y sus posibles anexos.-

La negativa al control requerido por cualquiera de los participantes, lo hará posible de la inmediata exclusión de la competencia por los Comisarios Deportivos, la cual será inapelable.

De comprobarse la ingesta de compuestos alcohólicos en Pilotos e integrantes de su equipo, será excluido de la competencia, cuya medida será inapelable, elevándose los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quien resolverá sobre el particular.

En el seno de los equipos participantes QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA la tenencia de ARMAS DE FUEGO. La portación, o muestras de las mismas será sancionada, EN ESE MOMENTO CON LA EXCLUSION TOTAL DEL EVENTO, debiendo abandonar el circuito en **FORMA INMEDIATA, SIN POSIBILIDAD DE RECLAMO ALGUNO**. La negativa a esta determinación será efectivizada por FUERZAS POLICIALES.-

Las autoridades Deportivas actuantes, DEBERAN INFORMAR ESTOS HECHOS a [FAPCDMS](#), quien tomara la desicion final en cuanto a las sanciones a aplicar para estos casos.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



29.- DOMICILIO - DIRECCION DE PILOTOS y CONCURRENTES:

Se tendrán como único domicilio de los participantes licenciados el que declaren en el formulario de Solicitud de Licencia Deportiva Zonal 2021 **FAPCDMS**, tanto para pilotos, concurrentes, navegantes, jefes de equipo, chassista, motorista e integrantes de cada equipo

Los datos filiatorios, los interesados deberán declararlos en el formulario indicado, completando todos sus datos y fundamentalmente declarar su dirección de correo, tal como lo tiene asignado con letra muy clara y sin errores

30.- NOTA ACLARATORIA

Con la finalidad de transparentar reglamentos y anexos que se puedan desarrollar a lo largo del año calendario sera únicamente **FAPCDMS**, quien reciba, controle, edite, autorice y publique los mismos.

Nada de lo que se practique fuera de esta normativa, estara autorizado, ya que todos los anexos 2021 deberan contener entre otros detalles FECHA DE EMISION, FECHA DE PUESTA EN VIGENCIA, MOTIVO DEL CUAL POR LO QUE SE IMPLEMENTA Y SU PUBLICACION OFICIAL.

No se tendrá en cuenta cualquier otra propuesta que no sea la indicada acá y por lo tanto:

CARECEN DE TOTAL VALIDEZ Y LEGALIDAD

Todas las consultas aclaratorias que se necesiten realizar serán dirigidas al Honorable Comité Ejecutivo de **FAPCDMS**, vía comunicación escrita únicamente, quienes, el propio Comité Ejecutivo o sus diferentes Comisiones darán, las respuestas aclaratorias y necesarias.-

31.- RECOMENDACION ESPECIAL

Recomendamos especialmente a todos los licenciados de **FAPCDMS**, leer atentamente el REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2021 **FAPCDMS**, cuyo contenido deportivo es mas amplio y definitorio que este Reglamento Deportivo de Campéonato. Se observaran en el, muchas reglamentaciones no contenidas aqui.

Se puede observar a traves de la web: www.fapcsa.org, o bien solicitarlo vía mail a **FAPCDMS**, quien gustosamente le sera enviado.

Hacemos esta especial recomendacion.

32.- LOGOTIPO OFICIAL INSIGNIA DE **FAPCDMS**

Insignia oficial de **FAPCDMS**, cuyo diseño figura en el presente Reglamento. Su utilización debe ser expresamente concedida por **FAPCDMS**, y quien/es lo soliciten deberán expresarlo a través de una notificación, explicando su uso y fundamento, quedando en la reserva de dicho otorgamiento o no por parte de **FAPCDMS**.

La utilización de nuestros logos aun siendo autorizados, nos exime de toda responsabilidad Comercial, Civil y/o Penal, por maniobras que terceros puedan producir u ocasionar maliciosamente, solo se autoriza con fines publicitarios de competencias autorizadas y sin fines de lucro.-



FAPCDMS
Federación de Asociaciones de Pilotos y
Clubes del Deporte Motor SantaFesino





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



CAPITULO II

33.- BINOMIOS

DEFINICION DEL BINOMIO:

Se define como BINOMIO a la unión entre dos (2) Pilotos que comparten un mismo Vehículo y con un número específico que nuclea a los dos, para la participación del Campeonato del Presente Calendario, de la Categoría que acepte este tipo de Sistema de BINOMIOS REGLAMENTADO.

Los pilotos podrán competir indistintamente en forma unipersonal o según la forma de binomio. Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

Bajo ningún concepto, ambos integrantes del binomio podrán participar simultáneamente en una competencia.

La constitución y competencia de binomios se realizará según la siguiente regulación

VIGENCIA DE EI BINOMIO:

El binomio tendrá vigencia como tal, para todo el Campeonato en el que se haya inscripto o hasta que se solicite su disolución.-

La disolución deberá ser solicitada por escrito, con la firma del piloto titular (dueño del vehículo), indicando cuál de los componentes continúa con la puntuación obtenida hasta el momento.-

Los componentes de este binomio disociado, podrán continuar su participación individualmente, pero no constituir un nuevo binomio por el resto del Campeonato en disputa.

INSCRIPCION AL CAMPEONATO COMO BINOMIO:

Cuando dos pilotos requieran participar como Binomio, deberán solicitar por escrito la inscripción como tal. Este requerimiento se podrá efectuar desde el inicio del Campeonato hasta la sexta fecha del campeonato . Ningún piloto podrá inscribirse como integrante de más de un binomio.

INSCRIPCION EN COMPETENCIAS:

Cuando dos pilotos requieran participar como Binomio, deberán solicitar por escrito la inscripción como tal. Este requerimiento se podrá efectuar desde el inicio del Campeonato hasta la sexta fecha del campeonato . Ningún piloto podrá inscribirse como integrante de más de un binomio.

INCORPORACIÓN DE UN INTEGRANTE:

Cuando un piloto haya iniciado el campeonato individualmente, podrá solicitar la formación de un binomio, manteniendo la numeración del auto y los puntos obtenidos, incorporando un integrante. Si el integrante incorporado tuviera puntos ganados individualmente, éstos no se incorporan al binomio formado.

CAMBIO DE INTEGRANTES:

Queda prohibido el reemplazo de uno o ambos integrantes del binomio en el transcurso del campeonato en disputa, aun cuando alguno de los pilotos no haya participado.-

PUNTUACION CAMPEONATO BINOMIOS:

A los efectos del Campeonato, la puntuación obtenida por cada uno de los integrantes se sumará a la del binomio que integran. Los puntos por presentación se otorgarán al binomio y no individualmente a cada uno de los integrantes.

PARTICIPACION DEL BINOMIO:

Una vez inscripto el binomio, toda participación de cada uno de sus integrantes será asignada al binomio. La distribución de competencias a participar por cada uno de los pilotos, para EL SUPLENTE tendrá un mínimo de una fecha y un máximo de 5 fechas.-.

DEBUT EN LAS ULTIMAS DOS FECHAS DEL CAMPEONATO:

Ningún componente del binomio podrá debutar en las últimas dos fechas del Campeonato, aunque haya participado individualmente.

SANCIONES COMO PILOTO UNICO O BINOMIO:

Las sanciones que pudieran aplicarse a uno de los Integrantes del BINOMIO, ellas Técnicas, Deportivas, Administrativas o no, serán adjudicadas al piloto responsable del BINOMIO y al OTRO.

Si se disuelve un BINOMIO y de existir sanción remanente, la misma será de cumplimiento efectivo para los dos y si hubiera sido en la competencia de INVITADOS, el INVITADO también tendrá sanción remanente a cumplir, puede que la responsa





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



bilidad se adjudicara al piloto al cual le fuere aplicada la misma, podrán las autoridades y definirán si la sanción es en particular por uno de ellos o en conjunto responsables para el cumplimiento de la mencionada sanción, sin perjuicio de otras sanciones que **FAPCDMS** o bien el Tribunal de Penalidades corrobore o agregue por tratarse de no compatibles y que este cuerpo estime una sanción mayor.

COMPETENCIAS

La participación de binomios se considerará como la de un piloto individual en toda circunstancia. Cuando una participación tenga influencia sobre la siguiente (clasificación, ordenamiento de largada, etc.) afectará al binomio, independientemente del cambio (o no) de piloto.

CAMBIO DE INTEGRANTES DEL BINOMIO:

Podrá reemplazarse un piloto del BINOMIO, con la presentación de los pilotos a disolverse, por FUERZA MAYOR (EXCEPCIONAL Y MUY JUSTIFICADA) ESTO ES INAPELABLE., cada vez que se disuelva un Binomio, podrá formar otro y comenzar nuevamente de cero puntos o continuara solo con un nuevo número.

Siempre el cambio será por un piloto preferentemente "NO RANQUEADO" en el presente campeonato.

Podrá un piloto que forma Binomio participar solo con otro número, pero de ninguna manera los puntos logrados como Binomio se le adjudicaran al de su participación Solo. O si está participando solo no sumara esos puntos si forma un Binomio.

CAMBIO DE PILOTO INSCRIPTO EN EL BINOMIO::

Una vez iniciada las pruebas oficiales de una competencia, si un piloto inscripto normalmente y sufriera una inconveniente o indisposición cualquiera fuera podrá ser reemplazado por el otro piloto integrante del BINOMIO. Deberá ser comprobable Si una vez comenzada oficialmente una competencia y sufriera un inconveniente o indisposición cualquiera fuera en algún tramo podrá ser reemplazado por el otro integrante, la Categoría analizará el reemplazo según el Tramo que suceda.

No se autoriza que participen ambos pilotos del Binomio en la misma fecha, excepto que se estipule que la fecha contiene dos (2) fechas del Campeonato un mismo fin de semana.

EVENTOS ESPECIALES:

Dentro de los eventos previstos, hasta (4) cuatro, podrán ser de carácter ESPECIAL y estará definido cuando se confirme la fecha según el cronograma oficial de competencias que establece la categoría al comienzo de sus campeonatos indicadas en este Reglamento Deportivo de Campeonato **FAPCDMS** 2021..

Para estas pruebas, **FAPCDMS** y categorías, deberá publicar como mínimo una fecha antes (1) la fecha que se disponga para su realización, como así también en ese tiempo ya publicar y entregar el Reglamento Particular de la Prueba (RPP)

Cualquier duda o falta de interpretación de lo reglamentado en este, únicamente **FAPCDMS**, a través de sus comisiones, resolverá la situación. Toda duda o consulta que se deba realizar, deberán ser canalizadas a **FAPCDMS**, a través de correos electrónicos o notas personales, siempre deberá hacerse con el tiempo suficiente antes de la próxima realización.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



CAPITULO III

34.- PROGRAMA ALCOLEMIA 2021

PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FAPCDMS

FAPCDMS, aplicara en sus competencias automovilísticas, que se disputen dentro de la provincia, lo normado en la Ley N° 11.583 y su Decreto Reglamentario 2311/99: PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA.- «Que el consumo de alcohol es causal de ocurrencia de graves accidentes, bajo este parámetro o premisa, con el firme objetivo de unificar criterios definiendo pautas y acciones concretas, tanto en operativos de prevención como de concientización, se hace muy necesario el dictado de una normativa muy minuciosa y detallada en la materia.-

Ámbito de aplicación en una competencia automovilística de **FAPCDMS**, para nuestro caso, aplicase el control de alcoholemia en Autódromos, kartódromos, circuitos de tierra compactada habilitadas para competencias deportivas, únicamente en sectores que denominamos «zona caliente de competencia», ellos son: Parque Cerrado, Verificación Técnica, Zona de Operación de los Comisarios Deportivos, Torres de Control y Fiscalización, Zona de Cronometraje de la competencia, pre-grilla, calle de boxes, calle de largada previa ala carrera, pista, y demás recintos que el organizador o **FAPCDMS**, determine para cada ocasión.

CONTROL PREVENTIVO:

El control preventivo de Alcoholemia destinado a verificar el estado de intoxicación alcohólica de Licenciados todos de **FAPCDMS**, estará a cargo de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Cuando el control preventivo se efectúe en Ejidos Urbanos, esta (Policía de la Provincia) colaborara con las Autoridades Comunales o Municipales su participación. - Podrán participar en la colaboración del control preventivo, VOLUNTARIOS ADHERIDOS A UNA ONG (Organizaciones No Gubernamentales) Asociaciones de Padres u otras de cualquier naturaleza, interesada en la temática.

Quienes pueden ser objetos de la prueba de detección alcohólica dentro de una competencia automovilística:

Toda persona física licencia por **FAPCDMS**:

- PILOTOS
- CONCURRENTES
- MOTORISTAS
- CHASISTAS
- PREPARADORES
- DIRECTOR DE EQUIPO
- JEFE DE EQUIPO
- CRONOMETRISTAS
- BANDERILLEROS
- VEEDORES
- COMISARIOS DEPORTIVOS
- LICENCIADOS ESPECIALES

- Eventualmente cualquier persona involucrada directa o indirectamente en un accidente o incidente.-

- COMISARIOS TECNICOS
- COMISARIOS DE PISTA
- COMISARIO DE BOXES
- OFICIALES DEPORTIVOS
- AUTORIDADES TODAS DE FAPCDMS
- DIRECTOR DE LA PRUEBA
- SECRETARIO DE LA PRUEBA
- ASISTENTES DEPORTIVOS
- ADMINISTRATIVOS DE CARRERA
- ORGANIZADOR/ES
- PROMOTOR/ES
- PRENSA

- SOLICITUD DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN UNA COMPETENCIA:

FAPCDMS, con mucha anticipación en tiempo y forma, solicitará a la autoridad competente del lugar donde se llevara a cabo el evento automovilístico, mediante comunicación escrita, en dicha solicitud. se indicara fecha/s, lugar del evento, día/s y horario/s de su realización, **FAPCDMS** asumirá los costos de el/los kits utilizados en este tipo de control.-

La reglamentación completa de **FAPCDMS** se identifica: «0004-10-01-2020»





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



CAPITULO IV

35.- SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN AL PILOTO

Es obligatorio el uso del "Sistema de Banderillero Electrónico" homologado por la CDA del ACA.

Marca: Liso Modelo: A4

Dicho Banderillero Electrónico, DEBE ESTAR INSTALADO EN EL AUTO en el momento de la verificación técnica previa, de la siguiente manera.

INSTALACION DE LA ALIMENTACION



- Si el corte de corriente general esta en el NEGATIVO de la batería:
Conectar el cable ROJO (+) directo a la batería y el cable NEGRO (-) después de la llave de corte general de corriente negativo. NUNCA a masa o chasis.

- Si el corte de corriente general esta en el POSITIVO de la batería:
Conectar el cable NEGRO (-) directo a la batería y el cable POSITIVO (+) después de la llave de corte general de corriente positivo.
NO conectar la alimentación del equipo al tacómetro o reloj de RPM ni a la instalación eléctrica que alimenta la bobina de encendido.
NO colocar el equipo "Banderillero Electrónico" cerca de la bobina de encendido o cables de bujías.

INSTALACION DEL CABLE DE ANTENA Y ANTENA

La antena debe estar ubicada en el centro del techo del vehículo y el cable de RF (o cable coaxial) debe ir desde esta hasta el equipo. Dicha antena debe estar a una distancia mínima de 20cm de cualquier otra antena que tenga el vehículo.



UBICACIÓN DEL EQUIPO EN EL AUTO

El equipo debe estar ubicado sobre la base soporte provista por la empresa Liso, justo frente a la visión del piloto (centro, superior o inferior) o bien a no más de 45° (izquierda o derecha) del centro de dicha visión



El kit de instalación (base soporte, cable de 12v, cable de antena y antena) debe ser el provisto por la empresa . -





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fe

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342-4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



35.- FORMULARIO LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 FAOCDMS.-

SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia Deportiva Zonal para el año 2021, para

CATEGORIA:

DATOS PERSONALES PILOTO

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

SI

NO

DATOS PERSONALES CONCURRENTE

Firma Piloto

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

DATOS PERSONALES NAVEGANTE

Firma Concurrente

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

SI

NO

Firma Navegante

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de FAPCDMS».-

FAPCDMS, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las AREAS que dependan de FAPCDMS, TOMANDOSE ESTAS COMO UNICAS Y VALIDAS.-

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes: (ART. COSTAS ADMINISTRATIVAS 2018).

Se deja establecido que ante la comprobación de participación en competencias denominadas «NO AUTORIZADAS POR FAPCDMS», SE PROCEDERA EN FORMAUTOMATICA EL RETIRO DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 - Indicado en el RDA de la República Argentina.-

Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2021, declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportiva en este orden»:

LOS DATOS SOLICITADOS A COMPLETAR SON TODOS OBLIGATORIOS





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



36.- SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS/CHASISTAS/PREPARADORES 2021

SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS / CHASISTAS / OTROS 2021

Solicito al Sr. Presidente de **FAPCDMS**, quiera tener a bien, extenderme una Licencia habilitante como Motorista/Chasista 2020, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados. .

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

CARGO / FUNCION QUE DESARROLLARA

MOTORISTA / PREPARADOR	
CHAISTA	
DIRECTOR DE EQUIPO	
JEFE DE EQUIPO	
TEAM MANAGER	
PROVEEDOR MATERIALES ESPECIALES	
MOTORISTA INVITADO	
CHASSISTA INVITADO	
MOTORISTA INVITADO VIP	
CHASSISTA INVITADO VIP	
OTROS	

Firma Solicitante

FECHA SOLICITUD	
NUMERO CREDENCIAL	

Firma Administr. FAPCDMS

«Me comprometo en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». - Asimismo declaro expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de **FAPCDMS**».

Me comprometo a someterme a todos los requerimientos de **FAPCDMS**, que solicite a mi persona, relacionados a hechos técnicos - deportivos-extradeportivos que se hayan producido en el ámbito de mi participación en competencias cualquiera sea de ellas, bajo FAPCDMS, sin restricciones alguna. Declaro expresamente ENTENDER que esta solicitud NO ES UN CONTRATO LABORAL POR LO QUE NO EXISTE UNA RELACIONA LABORAL ENTRE MI PERSONA Y **FAPCDMS**.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fe.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



37.- AUTORIZACIÓN DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

AUTORIZACION DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

-----Por la presente, AUTORIZAMOS al menor cuyos datos figuran debajo de este escrito, a participar en competencias automovilísticas bajo la órbita de la Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fe (FAPCDMS). Esta autorización será válida: (A) Hasta el 31 de diciembre del año en curso; ó (B) Hasta que el menor cumpla los 18 años de edad; ó (C) Hasta que alguna de las partes que autorizan presente un escrito certificado invalidando la presente. El/Los que autorizan acuerdan deslindar de toda responsabilidad a FAPCDMS y al ente organizador de las competencias automovilísticas antes mencionadas ante algún eventual daño físico o psíquico que pudiese sufrir el menor debido a la práctica de este deporte.-----

FECHA

DATOS DEL MENOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE NAC.:

EL MENOR VIVE CON: MAMÁ PAPÁ AMBOS PADRES EL TUTOR

DATOS DE LA SRA. MADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CI/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sra. Mama

DATOS DEL Sr. PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CI/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sr. Padre

DATOS DEL TUTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CI/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Tutor

La presente autorización deberá estar legalizada ante un Juez de Paz o Escribano Público el cual certificará lo expuesto en la misma. Esta deberá estar acompañada por las copias certificadas de los documentos de todos los firmantes más una copia certificada del DNI del menor. En caso de firmar el tutor, éste deberá adjuntar una copia certificada de la tenencia del menor.

La misma será presentada ante la comisión directiva de FAPCDMS para control y posterior aprobación antes de iniciar el campeonato del año

**CERTIFICAR AL DORSO POR
JUEZ DE PAZ O ESCRIBANO**

